

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

28 de julio, 2016

ACTA No. 2531-2016

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, inicia presidiendo la sesión
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo la sesión
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADA: Raquel Zeledón Sánchez, jefe a.i
Oficina de Atención Socioeconómica

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Iniciamos la sesión 2531-2016 de hoy 28 de julio, 2016, don Luis Guillermo se reincorporará en cualquier momento. Vamos a la aprobación de la agenda y quiero proponerles una modificación de agenda para que incorporemos como punto 1) las notas de las diferentes comisiones permanentes del Consejo en las cuáles plantean la conformación definitiva de las comisiones y a su vez la persona que la coordina.

También tenemos que incorporar dos acuerdos de la Comisión de Asuntos Jurídicos que habría que incluir en la agenda, en la cual presentan al Consejo

Universitario propuesta de acuerdo para aprobar el programa de Control Interno, PROCI, con las funciones establecidas en el Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED y en un segundo acuerdo concordante con el primero, la comisión presenta al Consejo la propuesta de Reglamento para la Operación y Mantenimiento de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia.

¿Alguna otra modificación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA QUE INFORMAN LA CONFORMACIÓN DE LAS MISMAS Y EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR RESPECTIVO. CU.CPP-2016-030, CU.CPDOyA-2016-034, CU.CPDEyCU-2016-020, CU.CAJ-2016-030, CU.CPDA-2016-031

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Atención Socioeconómica en la que solicitan prórroga para la aplicación del artículo 9 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-019 y REF. CU. 380-2016
- b. Solicitud a la administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Aclaración sobre algunas dudas de la jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Modificación del artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Además, propuesta del señor Rector para la modificación de dicho artículo. CU.CAJ-2016-021 y REF.CU. 293-2016
- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020
- f. Solicitud de autorización para elaborar propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2016-022

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- b. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2016-004
- c. Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2015. CU.CPDOyA-2016-023

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial y solicitud para analizar con carácter prioritario esta propuesta- CU.CPP-2014-099, REF. CU-029-2015 y CU.CPP-2016-001

- b. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048
- c. Informe sobre las acciones realizadas en la implementación de los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, elaborado por el CPPI. CU.CPP-2016-018
- d. Informes de las modificaciones presupuestarias desde el segundo trimestre del 2014 al cuarto trimestre del 2015, enviados por la Oficina de Presupuesto. CU.CPP-2016-021
- e. Informes de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED desde el 30 de junio del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2015. CU.CPP-2016-022
- f. Acuerdo de aprobación del POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013. CU.CPP-2016-023
- g. Ejecución Presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE. CU.CPP-2016-024
- h. Propuesta de mayoría y de minoría sobre los aranceles de las asignaturas del Sistema de Estudios de Posgrado para los estudiantes que residen en el exterior, tanto nacionales como extranjeros. CU.CPP-2016-029

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Procedimiento para aprobar los programas de técnico en las diferentes instancias de la universidad. (Continuación) CU.CPDA-2016-018

6. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y, por otro lado, manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: señor Edgar Castro, vicerrector de planificación)

II. DICTAMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LOS QUE INFORMAN SU CONFORMACIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DEL RESPECTIVO COORDINADOR.

Se conocen los siguientes oficios de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, referentes al nombramiento de sus coordinadores y la integración definitiva de las comisiones:

- Oficio CU.CPDA-2016-031 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 574-2016, Art. IV, celebrada el 26 de julio del 2016.
- Oficio CU.CAJ-2016-030 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 239-2016, Art. III, celebrada el 26 de julio del 2016.
- Oficio CU.CPDEyCU-2016-020 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 456-2016, Art. III, celebrada el 26 de julio del 2016.
- Oficio CU.CPDOyA-2016-034 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 589-2016, Art. IV, celebrada el 27 de julio del 2016.
- Oficio CU.CPP-2016-034 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión Plan Presupuesto, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 379-2016, Art. III, celebrada el 27 de julio del 2016.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos los dictámenes de las comisiones especiales del Consejo Universitario, las cuáles procedo a leer una por una:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 574-2016, Art. IV, celebrada el 26 de julio del 2016

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2529-2016, Art. II, celebrada el 21 de julio del 2016, (CU-2016-283), referente a la nueva integración de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2204-2012, Artículo II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012, referente a la modificación al Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA informar al Consejo Universitario que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico:

a. Quedó conformada de la siguiente forma:

- Carolina Amerling Quesada, coordinadora (26-07-2016 al 14-07-2017)
- Mario Molina Valverde
- Marlene Víquez Salazar
- Álvaro García Otárola
- Saylen Auslin Chinchilla
- Nora González Chacón
- Marjorie Hernández Calderón, representante estudiantil
- Katya Calderón Herrera, quien podrá alternar su voto dependiendo de la temática con la Vicerrectora de Investigación, Lizette Brenes Bonilla.

b. Nombrar como invitados permanentes a la Vicerrectoría de Investigación, Dra. Lizette Brenes Bonilla, a la Directora de Extensión Universitaria, Dra. Yelena Durán Rivera y al señor Mag. Marco Antonio Córdoba Cubillo, representante de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED).”

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 239-2016, Art. III, celebrada el 26 de julio del 2016:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2529-2016, Art. II, celebrada el 21 de julio del 2016, (CU-2016-283), referente a la nueva integración de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2204-2012, Artículo II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012, referente a la modificación al Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA informar al Consejo Universitario que la Comisión de Asuntos Jurídicos, quedó conformada de la siguiente forma:

- Mario Molina Valverde, coordinador (26-07-2016 al 14-07-2017)
- Marlene Víquez Salazar
- Álvaro García Otárola
- Nora González Chacón
- Alfonso Salazar Matarrita

- Carolina Amerling Quesada
- Saylen Auslin Chinchilla
- Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación
- Vanessa Monge Solano, representante estudiantil
- Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

ACUERDO FIRME”

SAYLEN AUSLIN: Buenos días. Para hacer una aclaración con el documento que don Alfonso acaba de leer, en el caso de la señora Vanessa Monge, representante estudiantil en la Comisión de Asuntos Jurídicos, ella presentó la renuncia en esta comisión, probablemente en estos días va a estar llegando la nota oficial y lo que procedería es que la Federación de Estudiantes haga el nombramiento de una nueva persona, pero eso lleva su tiempo, por lo que hay que tomar las consideraciones del caso y la paciencia mientras podemos nombrar a otra persona en lugar de ella.

ALFONSO SALAZAR: Procedo a leer el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que dice lo siguiente:

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 456-2016 Art. III, celebrada el 26 de julio del 2016.

“Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2529-2016, Art. II, celebrada el 21 de julio del 2016, (CU-2016-283), referente a la nueva integración de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.
2. El Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra dice:

“El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo permanentes y ad hoc que determine con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros. Estas comisiones estarán integradas por miembros de su propio seno y por un representante estudiantil, designado por la FEUNED, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico. Al tener el titular de la Rectoría, el derecho ex-oficio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un Vicerrector o Vicerrectora su representación, en los casos en que no asista a las mismas. Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales electos por la Asamblea Plebiscitaria. Para el análisis y discusión de los asuntos que le competen, cada comisión permanente mediante acuerdo expreso, podrá invitar a participar con voz pero sin voto, a cualquier otro funcionario o funcionaria de la Institución.”

SE ACUERDA:

1. Nombrar como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios a la señora Nora González Chacón, durante el periodo del 26 de julio del 2016 al 14 de julio del 2017.
2. Informar al Consejo Universitario que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios quedó conformada de la siguiente manera:
 - Nora González Chacón
 - Marlene Víquez Salazar
 - Carolina Amerling Quesada
 - Saylen Auslin Chinchilla
 - Ana Cristina Pereira Gamboa, representante rector
 - Fabio Antonio Vargas Baldares, representante estudiantil
3. Nombrar como invitados permanentes al director (a) de centros universitarios, al director (a) de asuntos estudiantiles y al defensor (a) de los estudiantes.

ACUERDO FIRME”

SAYLEN AUSLIN: En el caso de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el representante estudiantil nombrado para esta comisión, el compañero Fabio Vargas, también renunció. Entonces sería proceder exactamente igual que con la compañera Vanessa de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

MARLENE VÍQUEZ: La consulta que tengo es la siguiente. Nosotros lo que deberíamos indicar en esos acuerdos es el representante estudiantil de la Federación de Estudiantes y solicitarle por un acuerdo aparte a la Junta Directiva de la Federación que informe a este Consejo Universitario cuáles son los representantes estudiantiles que van a estar en cada comisión, porque esta información que está brindando doña Saylen, la cual yo respeto, es de manera verbal, pero nosotros trabajamos por acuerdo de la Junta Directiva de la FEUNED.

Me parece importante que no se indique el nombre del representa estudiantil, sino que se indique en cada acuerdo “representante estudiantil”, y que en estos casos, se le solicita a la Federación que informe al Consejo Universitario si se mantienen los mismos representantes que han estado nombrados o en su defecto, que haga la designación correspondiente.

ALFONSO SALAZAR: Sí me parece muy prudente, yo diría que en estas circunstancias tanto en el caso de las comisiones que hemos leído, tanto en el caso de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en donde está Marjorie Hernández Calderón y en el caso de las dos comisiones donde hace falta la representación estudiantil, entonces de manera escrita vamos a tomar el acuerdo propuesto por doña Marlene, al final de la lectura de los dictámenes de las diferentes comisiones y para que la Federación comunique al Consejo Universitario los o las representantes de la Federación en las diferentes comisiones.

Al ser las 8:58 a.m., ingresa el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y continúa presidiendo la sesión.

Continúo leyendo el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que dice lo siguiente:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 589-2016, Art. IV, celebrada el 27 de julio del 2016:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2529-2016, Art. II, celebrada el 21 de julio del 2016, (CU-2016-283), referente a la nueva integración de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2204-2012, Artículo II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012, referente a la modificación al Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA informar al Consejo Universitario que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, quedó conformada de la siguiente forma:

- Álvaro García Otárola, coordinador (27-07-2016 al 14-07-2017)
- Guiselle Bolaños Mora
- Mario Molina Valverde
- Marlene Víquez Salazar
- Saylen Auslin Chinchilla
- Cristina Carballo Sánchez, representante estudiantil
- Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, quien podrá alternar su voto dependiendo de la temática con la vicerrectora ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira Gamboa.

ACUERDO FIRME”

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto dice lo siguiente:

Les transcribo los acuerdos tomados por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 379-2016, Art. III, celebrada el 27 de julio del 2016.

“Se acuerda, recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2529-2016, Art. II, celebrada el 21 de julio del 2016, (CU-2016-283), referente a la nueva integración de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.
2. El Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra dice:

“El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo permanentes y ad hoc que determine con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros. Estas comisiones estarán integradas por miembros de su propio seno y por un representante estudiantil, designado por la FEUNED, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico. Al tener el titular de la Rectoría, el derecho ex-oficio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un Vicerrector o Vicerrectora su representación, en los casos en que no asista a las mismas. Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales electos por la Asamblea Plebiscitaria. Para el análisis y discusión de los asuntos que le competen, cada comisión permanente mediante acuerdo expreso, podrá invitar a participar con voz pero sin voto, a cualquier otro funcionario o funcionaria de la Institución.”

SE ACUERDA:

1. Nombrar como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto al señor Álvaro García Otárola, durante el periodo del 27 de julio del 2016 al 14 de julio del 2017.
2. Informar al Consejo Universitario que la Comisión Plan Presupuesto quedó conformada de la siguiente manera:
 - Álvaro García Otárola
 - Marlene Víquez Salazar
 - Nora González Chacón
 - Alfonso Salazar Matarrita
 - Guiselle Bolaños Mora
 - Saylen Auslin Chinchilla
 - Ana Cristina Pereira Gamboa, representante del rector
 - Older Montano García, representante estudiantil
3. Nombrar como invitados permanentes al jefe (a) de la Oficina de Presupuesto, al jefe (a) del Centro de Planificación y Programación Institucional y al director (a) financiero.

ACUERDO FIRME”

Entonces, en cada uno de estos casos, podemos tomar un único acuerdo de que se toma nota de la información de las cinco comisiones permanentes y un segundo acuerdo donde se solicita a la Federación de Estudiantes comunicar la representación de la Federación en las diferentes comisiones del Consejo Universitario. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

CONSIDERANDO:

Los siguientes oficios de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, referentes al nombramiento de sus coordinadores y la integración definitiva de las comisiones:

- **Oficio CU.CPDA-2016-031 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 574-2016, Art. IV, celebrada el 26 de julio del 2016.**
- **Oficio CU.CAJ-2016-030 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 239-2016, Art. III, celebrada el 26 de julio del 2016.**
- **Oficio CU.CPDEyCU-2016-020 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 456-2016, Art. III, celebrada el 26 de julio del 2016.**
- **Oficio CU.CPDOyA-2016-034 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 589-2016, Art. IV, celebrada el 27 de julio del 2016.**
- **Oficio CU.CPP-2016-034 del 27 de julio del 2016, suscrito por la Comisión Plan Presupuesto, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 379-2016, Art. III, celebrada el 27 de julio del 2016.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibidos los acuerdos tomados por las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, referentes a la integración de cada comisión y al nombramiento de sus respectivos coordinadores, a saber:**

Comisión de Políticas de Desarrollo Académico:

- **Carolina Amerling Quesada, Coordinadora (26-07-2016 al 14-07-2017)**
- **Mario Molina Valverde**
- **Marlene Víquez Salazar**
- **Álvaro García Otárola**
- **Saylen Auslin Chinchilla**
- **Nora González Chacón**
- **Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica (representante del rector), quien podrá alternar su voto dependiendo de la temática con la vicerrectora de investigación, Lizette Brenes Bonilla.**
- **Representante estudiantil nombrado por la FEUNED**

Invitados permanentes:

- **Vicerrectora de Investigación, Lizette Brenes Bonilla**
- **Directora de Extensión Universitaria, Yelena Durán Rivera**
- **Representante de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), Marco Antonio Córdoba Cubillo.**

Comisión de Asuntos Jurídicos:

- **Mario Molina Valverde, coordinador (26-07-2016 al 14-07-2017)**
- **Marlene Víquez Salazar**
- **Álvaro García Otárola**
- **Nora González Chacón**
- **Alfonso Salazar Matarrita**
- **Carolina Amerling Quesada**
- **Saylen Auslin Chinchilla**
- **Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación (representante del rector)**
- **Representante estudiantil nombrado por la FEUNED**
- **Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica**

Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios:

- **Nora González Chacón, coordinadora (26-07-2016 al 14-07-2017)**
- **Marlene Víquez Salazar**
- **Carolina Amerling Quesada**
- **Saylen Auslin Chinchilla**
- **Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva (representante del rector)**
- **Representante estudiantil nombrado por la FEUNED**

Invitados permanentes:

- **Director de Centros Universitarios, Régulo Solís Argumedo**
- **Director(a) de Asuntos Estudiantiles y al defensor (a) de los Estudiantes.**

Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo:

- **Álvaro García Otárola, coordinador (27-07-2016 al 14-07-2017)**
- **Guiselle Bolaños Mora**
- **Mario Molina Valverde**
- **Marlene Víquez Salazar**
- **Saylen Auslin Chinchilla**
- **Edgar Castro Monge, vicerrector de Planificación (representante del rector), quien podrá alternar su voto dependiendo de la temática con la vicerrectora ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira Gamboa.**
- **Representante estudiantil nombrado por la FEUNED**

Comisión Plan Presupuesto:

- **Álvaro García Otárola, coordinador (27-07-2016 al 14-07-2017)**
- **Marlene Víquez Salazar**
- **Nora González Chacón**
- **Alfonso Salazar Matarrita**
- **Guiselle Bolaños Mora**
- **Saylen Auslin Chinchilla**
- **Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva (representante del rector)**
- **Representante estudiantil nombrado por la FEUNED**

Invitados permanentes:

- **Jefe de la Oficina de Presupuesto, Grace Alfaro Alpízar**
- **Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, Juan Carlos Camacho Arias**
- **Directora Financiera, Mabel León Blanco.**

2. **Solicitar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes que haga llegar al Consejo Universitario la información sobre el nombramiento de los representantes de la FEUNED en las comisiones de trabajo de este Consejo.**

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días compañeros y compañeras. Me disculpo por la tardanza, pero había asuntos que tenía que dejar resueltos antes de proceder.

MARLENE VÍQUEZ: Una sugerencia respetuosa, me parece que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios requiere que el Consejo Universitario tome alguna decisión al respecto sobre las modificaciones que ellos propusieron al Reglamento de Becas a Estudiantes y doña Raquel Zeledón en la comisión el pasado martes expresó la necesidad de que el Consejo tomara alguna decisión al respecto porque ya iniciaría el proceso para el III cuatrimestre, máxime que el Consejo Universitario había aprobado que ese reglamento entrara a regir a partir del III cuatrimestre del 2016.

Hago esta observación porque es necesario que lo tengamos presente para hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso lo tengo en consideración doña Marlene, inclusive ayer entró una nota de ella pidiendo que se le diera una prórroga a la aplicación del artículo 9) del reglamento.

Como eso está de primero en el punto 2), por eso hablaba de equilibrar la sesión para poder avanzar y ojalá definiéramos el proceder con el Reglamento de Concursos y Selección de Personal, y posteriormente ver lo que correspondería a los cambios en el Reglamento de Becas a Estudiantes.

Me preocupa que haya pasado a segundo plano lo del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, cuando ya casi está prácticamente listo, sin embargo, podemos ver también los perfiles de las jefaturas, porque a raíz de que existe esa incertidumbre de la Sala Constitucional, estamos valorando que en las plazas que están quedando aunque sean interinas, hacer una atracción, traer a las personas interesadas, no que la administración proponga un nombre específico, aunque la administración probablemente apoye a alguien, lógicamente, pero hacer una atracción a las personas que tengan intereses en asumir una jefatura en forma interina aunque sea por un plazo de un año, año y medio, dos años, y ver quiénes podrían estar interesados a efectos de poder nombrar.

Me gustaría también que hiciéramos la propuesta para ver si podemos nombrar al de la Defensoría de los Estudiantes de hoy en ocho días, hacer el concurso, también estamos haciendo un planteamiento para la jefatura de la Oficina de Servicios Generales y a la larga podríamos resolver algunas cosas importantes en ese sentido.

Vamos a invitar a las personas que tengan interés en una plaza determinada, no tienen que presentar proyecto, sino que presenten ante el Consejo su interés y

logremos dar una participación más abierta a personas que quieran participar en una plaza, eso es básicamente.

La semana entrante les estaría haciendo la propuesta, creo que esa es una bonita alternativa, porque no sabemos si va a ser este año o el año entrante cuando se resuelva el tema de la Sala IV.

También quisiera que habláramos, pero en la sesión se la tarde, algunas cosas específicas, una solicitud que tenemos de la Federación de Estudiantes, también estamos haciendo la convocatoria para la Asamblea el 5 de agosto, ya se hizo, pero no quise anotar la agenda a efectos de poder valorar algunas cosas entre ustedes, que no hemos terminado la discusión y tal vez hoy me gustaría poder hacerlo y la agenda yo la estaría presentando para mañana.

Con respecto al artículo 5 del Reglamento de Concursos, estamos buscando una redacción equilibrada entre las observaciones que se hicieron en este Consejo sobre la necesidad de reformar el Estatuto de Personal también, no la tengo lista la propuesta todavía y más bien les pediría que pospusiéramos esta discusión si les parece.

Necesitamos proponer la reforma al Estatuto de Personal al artículo 5 como tal y estamos haciendo un transitorio para los casos que están en este momento con problemas dentro de la institución, básicamente es eso, dar un periodo de gracia de un año más o menos para poder resolver los casos de personas que tienen muchos años de estar en una plaza y que han quedado por fuera en un concursos por personas que de afuera vienen a concursos y los desplazan y son personas que en las condiciones actuales no podemos garantizarles que permanezcan en la institución.

Me gustaría poder conversar un poco en la tarde sobre el tema FEES y les pediría que pospusiéramos la discusión del artículo 5, que siguiéramos en el orden y entráramos de una vez a lo que es la reforma del Reglamento de Becas a Estudiantes.

A raíz de que eso estaba chocando con lo del Estatuto de Personal, tal y como lo planteó doña Marlene, estamos haciendo una propuesta de reforma para agilizar ese tema y poder agilizar los concursos que es lo que tanto nos preocupa. Tenemos siete casos ya de personas que fueron desplazadas en su terna y nos preocupa muchísimo esa situación.

Creo que la decisión tendrá que ser muy bien pensada y creemos que la alternativa acogiendo lo que se discutió aquí, que fueran grupos de dos, aunque técnicamente sí es terna, no necesariamente tiene que ser de tres, técnicamente por lo que hable con la gente de la Oficina de Recursos Humanos, el tema de terna no tienen que ser tres, es el grupo que está elegible para tal caso. Podría ser el grupo elegible de dos personas mínimo, si es que se acoge lo que propuso don

Alfonso, básicamente ese es el asunto, pero no quiero entrar en la discusión, pero ya entendí que sí hay ternas que no necesariamente son de tres personas.

Si les parece y me lo permiten hacemos un cambio en la agenda y entramos a discutir el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sobre la reforma que está proponiendo la Dirección de Asuntos Estudiantiles y que ya fueron dictaminadas por la comisión.

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. **Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Atención Socioeconómica en la que solicitan prórroga para la aplicación del artículo 9) del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED.**

Se conoce el oficio DAES-OAS-2016-536 del 27 de julio del 2016 (REF. CU-380-2016), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que solicita una prórroga de al menos un año para la aplicación del artículo 9 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 04 de 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Este reglamento sí lo analizaron la semana pasada?

ALFONSO SALAZAR: Con respecto a este reglamento fueron revisados varios artículos, ahí está señalado en el artículo 3) lo que quedó pendiente precisamente para que usted esté presente. En el artículo 5) lo del asunto de la asignación presupuestaria y el artículo 6 que es sobre la administración del presupuesto, ahí quedamos hasta la sesión pasada.

Hubo una discusión alrededor del artículo 6), no hubo ningún acuerdo de modificación y lo que se acordó fue precisamente dejarlo pendiente para claridad de todos.

Lo único fue discutir con usted el artículo 3), que la comisión había propuesta la posibilidad de eliminar el actual inciso f) en el cual se señala que "Para la atención

de grupos de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría”, o sea, que hay tipos de beca que serían definidos precisamente por el CONRE.

Esa fue una discusión que se abrió bastante importante, pero sí se quiso conocer cuál era su posición con respecto a este inciso. Eso es básicamente lo que se discutió sobre la propuesta de reforma del reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Quería referirme a este aspecto, la semana pasada precisamente cuando empezamos a analizar la propuesta de reforma del artículo 3, fue esta servidora la que indicó que no estaba de acuerdo con la eliminación de ese último párrafo relativo al inciso f) que decía “Para la atención de grupos de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría (CONRE)” y que decía “eliminar”, lo dejamos pendiente porque me preocupaban las disposiciones que tenía el CONRE con respecto a poblaciones específicas.

Conversando con doña Raquel, me explicó cuál era el error que yo tenía y me parece que ella tiene razón.

El artículo 1) del Reglamento de Becas que está aprobado dice cuál es el fundamento y dice cuáles son los principios de este reglamento y al final se indica un párrafo que indica lo siguiente:

“El estudiante que pertenece a los grupos de poblaciones especiales, con características como discapacidad, privación de libertad, etnia u otros que así defina el Consejo de Becas, debe regirse por las disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría”

O sea, que la preocupación que yo expresé la semana pasada se recoge en el artículo 1) del Reglamento de Becas que no se está cuestionando. La reforma que ellos están proponiendo para el artículo 3) es pertinente, porque ya el artículo 1) le da la potestad al Consejo de Rectoría que para las poblaciones específicas rigen las disposiciones definidas por este órgano colegiado, en este caso el Consejo de Rectoría.

Entonces, yo retiro la preocupación que expresé la semana pasada porque, efectivamente, es válida la observación que está haciendo la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y me parece que tenía razón don Álvaro García con lo que expresó la semana pasada de que el reglamento es una política definida por el Consejo Universitario y esa política de alguna forma le está dando cierta autorización al Consejo de Rectoría para que defina casos específicos o sea, para que entren a regir las disposiciones del CONRE para las poblaciones específicas.

Me parece que lo que se propone de eliminar el inciso f) en el artículo 3, es pertinente.

MARIO MOLINA: Buenos días. Yo no estoy muy de acuerdo con lo que acaba de manifestar doña Marlene aplicando lo que en derecho se conoce como el principio de especificidad y la especificidad acá se haya concentrada en el artículo 3 del reglamento.

Dice “Tipos de Becas” y luego vienen todos los incisos. Que ya la posibilidad de que el Consejo de Rectoría pueda otorgar becas para otras poblaciones y que ya eso esté contemplado en el artículo 1), este artículo 1) es meramente un artículo introductorio.

Al menos para mí la parte correcta en la que ese inciso debe permanecer, reitero, aun cuando se mencione de manera muy general en el artículo 1), es en el artículo 3).

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Podría ampliarme un poco su concepto don Mario, desde su perspectiva legal tal y como lo enfoca usted?

MARIO MOLINA: La tesis mía es la siguiente. El artículo 3) se denomina “Tipos de Becas”, y el inciso f) se refiere a la posibilidad de que el CONRE otorgue becas para poblaciones especiales.

Para mí está correcto que esa posibilidad permanezca en el artículo 3, aun cuando lo diga el artículo 1). Es que el artículo 1) no se refiere a los tipos de becas, este artículo es introductorio, es una generalidad.

De ahí que yo no estaría de acuerdo con que aunque se mencione sucintamente en el artículo 1), se elimine del artículo 3) que es donde debe permanecer, repito, atendiendo a un principio jurídico que se llama “el principio de especificidad”, que se refiere específicamente a la ubicación correcta de la norma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En otros términos, es en este caso y específicamente en este tema tan sensible, lo que podríamos estar viendo aquí es “lo que abunda no daña”.

NORA GONZÁLEZ: Esto cuando se discutió que se pone “eliminar”, porque era parte de lo que se discutía ahí, hacía referencia a quién es el ente, la persona o la figura encargada de eventualmente asignar esa beca, si el rector como tal o el Consejo de Rectoría, porque si uno se pone a ver las funciones que le competen a cada una de estas instancias, al Consejo de Rectoría en buena ley no le podría tocar tomar ese tipo de decisiones porque son decisiones que le competen a la Rectoría dependiendo de los lineamientos y las prioridades que se den en las políticas de lineamiento institucional.

Es un tema bastante sensible y que por eso lo trajimos para que fuera el colectivo quien tomara la decisión final.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, con la observación que hace don Mario, propondría que el inciso f) se lea de la siguiente manera: “Para la atención de grupos de poblaciones específicas definidas en el artículo 1 de este reglamento”.

Porque en el artículo 1) se indica lo siguiente y lo voy a leer textualmente:

“ARTÍCULO 1: Fundamento El presente reglamento contiene las normas que regulan el funcionamiento general de las becas a estudiantes regulares de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, las que están a cargo de la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES); para el fomento de los principios de equidad social, democratización de la educación, inclusión educativa, promoción del desarrollo integral de la persona, mediante su participación estudiantil en actividades propias de la universidad, así como por convenios suscritos por la universidad. Son principios de este reglamento:

a. Atender prioritariamente al estudiante de condición socioeconómica desfavorable y que requiere de una beca para realizar estudios universitarios. b. Estimular al estudiante de buen rendimiento académico. c. Promover al estudiante que se destaca en actividades culturales y deportivas. d. Reconocer al estudiante con capacidad de liderazgo estudiantil. e. Favorecer alianzas externas a la UNED, mediante la atención socioeconómica de la población que así lo requiera, según lo estipulado en este reglamento y de acuerdo al presupuesto que la administración asigne para este fin.

El estudiante que pertenece a los grupos de poblaciones especiales, con características como discapacidad, privación de libertad, etnia u otros que así defina el Consejo de Becas, debe regirse por las disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría.”

Es el Consejo de Rectoría el que define ciertas disposiciones que tienen que ser aplicadas por el Consejo de Becas, entonces, atendería la sugerencia de don Mario de que no se elimine dada la explicación sobre la especificidad, pero lo que me preocupaba es que se dejara de lado esas poblaciones específicas, no es cualquier población que defina el Consejo de Rectoría, eso es lo que es importante aquí, no es cualquier población, son las que corresponden a esas características específicas que están en el artículo 1).

Por eso propondría la siguiente redacción: “Para la atención de grupos de poblaciones específicas definidas en el artículo 1 de este reglamento”, y el resto queda igual, por convenio o por lo que el señor Rector defina.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para entender mejor su razonamiento doña Marlene, si el Consejo de Rectoría determinara alguna población específica que consideremos que no sea de discapacidad, privados de libertad ni etnia, no lo podríamos poner porque queda muy específico, eso bajo su razonamiento.

MARLENE VÍQUEZ. Estoy totalmente de acuerdo, mi razonamiento es ese, porque el inciso g) del artículo 3) le permite a usted definir otro grupo que dice:

“Por convenio: Disfrutará de alguna categoría de beca el estudiante contemplado en convenios suscritos por la universidad en el marco del presente reglamento”.

¿Recuerda que cuando discutimos esto, usted mencionó que le interesaba que usted tuviera la oportunidad de poder asignar becas a algunas poblaciones en alguna comunidad cuando se asigna un terreno a la UNED, etc.?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, ese es un grupo, pero podría aparecer otro grupo con características sociales que la universidad decida darle algún beneficio de beca. Pueden ser muchos, qué sé yo, algún tipo de agrupación de mujeres emprendedoras en Zapatón de Acosta, y nosotros consideramos que por tiempo definido se les podría dar una beca.

MARLENE VÍQUEZ: En ese caso yo estaría de acuerdo con usted, pero entonces no sería el Consejo de Rectoría, sino el Rector. Lo que le indicaría es que el inciso f) propondría que diga: “Para la atención de grupos de poblaciones específicas definidas en el artículo 1) de este reglamento.”, el inciso g) se mantiene y agregamos un inciso más, el h) que diga “poblaciones específicas definidas por la Rectoría”, no por el Consejo de Rectoría.

MARIO MOLINA: La posición mía, mi tesis es que todo tipo de beca debe estar contemplada en el artículo 3) y subrayo la palabra “todo”, independientemente de lo que digan otros artículos del reglamento.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Estoy totalmente de acuerdo con la posición de don Mario.

Creo que hay un principio de discrecionalidad para la atención de grupos de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría, y como ha dicho don Luis Guillermo qué pasa si aparece una población no contemplada de las que están indicadas en el artículo 1).

El artículo 1) lo que hace claramente es definir ámbitos, pero qué tipo de beca se concede en el artículo 3) el que lo indica y dejar aquí la atención de grupos de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría, creo que eso es más democrático y conveniente para la universidad que sea el CONRE y la Rectoría, porque en el CONRE se pueden determinar políticas de expansión de la universidad hacia grupos que se conozcan de parte de todos los vicerrectores y del rector en ejercicio.

De mi parte mantengo que aquí es donde se debe quedar el inciso f) como está redactado y es un principio de discrecionalidad de la administración.

NORA GONZÁLEZ: El inciso f) se refiere a ceder una potestad con carácter de discrecionalidad y pensaría que fuera la Rectoría como tal, porque tiene que ver justamente con las características de la población con la que la UNED trabaja, porque son poblaciones muy diferentes con condiciones y vulnerabilidades

bastante particulares y que muchas veces los criterios para definir si se le da una beca o no, no podrían estar contemplados en lo que ya se definió por otros ámbitos o por otro tipo de políticas, pero que son poblaciones que podrían ser provistas de una beca o ayuda socioeconómica, porque podría implicar el desarrollo de una comunidad.

Por ejemplo, si llegamos a tener la posibilidad de atender una zona como La Carpio y que hay grupos muy particulares y en situaciones de vulnerabilidad muy particulares que demandarían ser atendidos y que mientras se desarrolla a lo interno del Consejo de Becas Institucional, la política podría quedar por fuera.

Este tipo de incisos tienen que ver con esto, porque sabemos con qué tipo de población que nosotros trabajamos.

El que se someta lo que plantea en el inciso 1), quita justamente esta potestad que podría tener la Rectoría, porque en el inciso 1) esa potestad está condicionada a lo que se haya definido por el COBI, entonces son situaciones políticas diferentes.

MARLENE VÍQUEZ: Me fundamento en lo que está establecido en el Estatuto Orgánico de la universidad que dice que el Consejo de Rectoría es un órgano asesor de la Rectoría.

El artículo 28 establece cuáles son las potestades de la persona que ejerce el cargo del rector, es la persona que tiene toda la responsabilidad que tiene la administración activa de la universidad y es la que tiene la representación oficial interna y externa de la Universidad.

En este sentido es que considero que sí se tiene que definir una asignación de becas para una población específica, que no está considerada en esas poblaciones especiales que define el artículo 1), es responsabilidad de la Rectoría y no del CONRE, porque el rector por Estatuto Orgánico es el que tiene la responsabilidad de la administración activa de toda la Universidad.

El artículo específico para las funciones del CONRE que señala el Estatuto Orgánico, es que es un órgano asesor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Interpreto que el CONRE adquiere todas aquellas atribuciones que por reglamento se le asignen.

MARLENE VÍQUEZ: Considero que debe ser la Rectoría como primera instancia la que tome la decisión.

ALFONSO SALAZAR: Quiero dejar en actas que ayer manifesté dentro de una discusión que se dio en la Comisión Plan Presupuesto, en la medida que el Consejo Universitario en su reforma reglamentaria o en la implementación del

reglamento que eso su potestad, le introduzca funciones al Consejo de Rectoría, este comienza a asumir cada vez más funciones específicas.

Entonces, habría que valorar por qué el artículo 32 que leyó doña Marlene, también permite que el CONRE adquiriera funciones que fijen los reglamentos de la Universidad.

Así que, mientras un reglamento señale, como el artículo 1), que desde el principio señala que en el caso de esas poblaciones especiales se consideren para otorgar becas y así quedó definido en el artículo 1), que fuera definido no por el CONRE, ese artículo no indica que es el CONRE quien lo define. Lo que indica es que quien define las poblaciones es becas con lineamientos establecidos por el CONRE.

Un asunto es definir qué poblaciones y otra cosa es definir los lineamientos sobre esas poblaciones. Diría que lo que tiene que definir el CONRE son esos lineamientos, porque eso es lo que está en el artículo 1).

El artículo 1) le da potestad al CONRE de definir cuáles son las condiciones que deben reunir esas poblaciones para que defina becas. Hay dos entes en la toma de decisiones, becas puede decir que no a un determinado grupo de poblaciones, porque no reúne las condiciones que fueron establecidas por el CONRE.

Esto es lo que dice el artículo 1) independientemente como señala don Mario desde el inicio, que sea un artículo introductorio, es una norma y a menos que se aclare posteriormente qué significa esto, ahí lo que se señala es lo que textualmente se puede leer, sin interpretar.

Con respecto a este asunto, creo que la Universidad debe contemplarlo porque la Universidad es muy característica y diferente a las demás universidades públicas, y llega a poblaciones en condiciones que las otras universidades no puede llegar.

Esas poblaciones, que aquí se han señalado algunos ejemplos, no necesariamente tienen los recursos para poder estudiar en la educación superior, requieren una beca, pero no calzan necesariamente dentro de la parte fundamental del tipo de beca que es la situación socioeconómica.

La promoción que puede hacer la institución a diferentes tipos de poblaciones para que realicen estudios superiores, es clave en esta institución.

De mi parte abogo para que la mejor redacción posible del inciso f) permanezca y si se le da la potestad al CONRE de decidir sobre las poblaciones, entonces habría que modificar el artículo 1), no sería el COBI sería el CONRE.

La incorporación del CONRE en funciones específicas se debe manejar siempre como acciones puramente administrativas al más alto nivel. Este Consejo Universitario no le debe transferir funciones al CONRE de política institucional,

tiene que establecer con claridad las funciones de carácter administrativo al más alto nivel.

¿Por qué el CONRE y no el rector? Porque el Estatuto Orgánico permite y define un Consejo de Rectoría que permite que tenga estas funciones de órgano colegiado al más alto nivel en su carácter administrativo.

El problema que puede suscitarse es que con el tiempo las funciones reglamentarias del CONRE comiencen a acrecentar y generar una lucha de poder colegiado entre el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, en razón de que el CONRE es eminentemente administrativo.

Aquí, la parte fundamental es tener cuidado como Consejo Universitario de que en las normas que se asignan al CONRE quede con claridad que es una acción administrativa.

La decisión de que una población especial requiera beca no debe ser una decisión política, tiene que ser una decisión eminentemente administrativa que responda a la política general de la institución. No es porque me caiga bien una persona o porque tenga un interés esas personas van a recibir una beca, sino es porque la institución está impulsando aquella gestión grupal que vaya a beneficiar a la comunidad como un respaldo institucional.

Que las decisiones administrativas deban responder como dice el Estatuto Orgánico a la política institucional, así debe ser, pero que no sea la creación de una política que venga a enfrentar a ambos Consejos.

Reitero mi apoyo a la permanencia del inciso f) y a una redacción que sea suficientemente clara para que no haya confusión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que hay una confusión. El Consejo de Rectoría actúa en función de lo que reglamentariamente este Consejo Universitario le ha autorizado o el Estatuto Orgánico y como es un órgano asesor del rector, entonces lo que el rector dentro de sus competencias transfiera al CONRE para buscar un acuerdo del CONRE. Así lo he interpretado siempre.

Hay funciones del rector, pero que las traslado al CONRE y el CONRE toma un acuerdo y a mi criterio son más colegiadas de lo que podría ser la decisión de una sola persona y estaría integrando todos los criterios de las diferentes áreas institucionales, como son en este caso las vicerrectorías. Me parece que este no el punto a discutir.

Cuando se habla del fundamento de este reglamento, lo que debería estar expresado ahí es la filosofía del reglamento, no entrar en especificidad y en esto hago eco a lo que dice don Mario.

Es más, aquí ni siquiera se debería decir de quién estará a cargo a este nivel, aquí es indicar qué quiere la universidad con este reglamento, o sea contiene normas que regula el funcionamiento general de las becas de estudiantes regulares, de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, para el fomento de los principios de equidad social, democratización de la educación.

Creo que donde está el problema es que estamos entrando en una especificidad innecesaria cuando se tiene que ir a los artículos e indicar qué tipos de becas son, quiénes las aprueban y que estén acordes a la filosofía y los principios generales de este reglamento.

Igual el último párrafo que dice: “el estudiante que pertenece a grupos o poblaciones especiales con características como discapacidad, privación de libertad, así como el Consejo de Rectoría debe regirse por disposiciones establecidas por el CONRE”.

Me parece que esto debería eliminarse y que se indique que esto es para atender grupos de poblaciones especiales con características como discapacidad, privación de libertad, etnia y otros grupos no contemplados y no indicar que es el CONRE o el COBI y luego que los artículos son los que regulan cuáles son las becas y luego quiénes las otorgan.

Así como están en los otros reglamentos cuando hay beneficios, derechos o deberes a los funcionarios y quién es el responsable de ejercerlos. Me parece que se podría enfocar de esa manera.

Viera como me hace falta tener el criterio de la persona especialista en este caso, o sea de la señora Raquel Zeledón no como una actora específica sino que me estuviera asesorando en cierta materia, o sea tenerla a la par y preguntar mis dudas.

Agradecería mucho al Consejo Universitario que me permitiera que doña Raquel Zeledón esté presente.

Hoy escuchaba en el carro un programa de radio sobre la Ley de Tránsito, es una de las leyes que más discusiones ha tenido en la Asamblea Legislativa y existe una gran cantidad de artículos que no se pueden aplicar y que en su momento no fueron discutidos.

Me parece que debemos tener una flexibilidad con los reglamentos para hacer esto, y vea que este reglamento se acaba de aprobar y hay cosas que debieron hacerse normado.

Agradecería a este Consejo Universitario que me permitan que doña Raquel Zeledón esté presente en la sesión, no como una actora de la sesión sino como asesora y me sentiría más tranquilo para definir este tema.

Si están de acuerdo se llamaría a doña Raquel Zeledón.

ÁLVARO GARCÍA: Voy a repetir lo que manifesté la semana pasada. Me parece que lo está en el inciso f) debería decir Consejo Universitario, ya que este órgano es el que toma las decisiones políticas.

Incluso cuando se estuvo en la campaña electoral, mucho se habló de que el Consejo universitario se inmiscuía en asuntos administrativos y los órganos tienen sus competencias.

De mi parte definir una población específica, la cual va a ser afectada por becas, es resorte especialmente del Consejo Universitario porque es una decisión política y aquí es donde tampoco entiendo porque tiene que ser el CONRE.

Creo que la semana pasada una persona dijo algo, pero no lo dejó en actas que el Consejo Universitario nunca lo haría.

Lo que quiero dejar claro es que si es una decisión política tiene que tomarse en el Consejo Universitario, incluso hoy he escuchado hablar de definir esas poblaciones específicas y todos hablan de políticas, y esto es un lineamiento político.

Me parece que es un asunto que debe aprobar el Consejo Universitario y no el Consejo de Rectoría, y creo que sería alimentar una percepción de que el CONRE sí podría hacer en tiempo y forma a pesar de que se reúne una vez a la semana y que el Consejo Universitario es una cuestión de ver de quién es la competencia.

La competencia específica de delimitar cuáles son las poblaciones que la Universidad va a atender de manera diferenciada porque tienen condiciones específicas que están establecidas en la misión de la UNED.

Estoy de acuerdo en que la definición artículo 1) es limitada cuando se compara con la que está en la misión de la UNED. La misión de la UNED establece cuáles son las poblaciones que atiende la UNED y son más amplias que ese artículo.

Pienso que sería definir las poblaciones que puede ser por acuerdo del Consejo Universitario, y sería el primero en dar prioridad a una decisión como esta y no me parece que sea el Consejo de Rectoría.

Esto lo manifesté la semana pasada y hoy lo sostengo, a mi parecer el que debe establecer esas poblaciones específicas como están en el inciso f) debería ser el Consejo Universitario, ya que es el órgano capaz de establecer esas poblaciones y es perfectamente capaz de tomar decisiones políticas en tiempos reducidos.

No entiendo por qué se tiene que delegar un asunto político como es la definición de las poblaciones específicas, si el Consejo Universitario lo puede hacer.

Esto fue lo que expresé la semana pasada, incluso mencioné al Estatuto Orgánico y entre otras cosas dice asesorar al Rector y cuando se ve en el organigrama, está establecido como un órgano asesor y analizar asuntos que el Rector le asigne y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario. Son asuntos específicos y cualquier otra que defina los reglamentos.

Si se le fija al Consejo de Rectoría que se le van a dar potestades políticas del Consejo Universitario, se pueden hacer.

Sin embargo, estoy de acuerdo con lo que expuso don Alfonso, que si el Consejo Universitario cede ese tipo de atribuciones sobre la generación de políticas, entonces va a llegar un momento en el que se va a dar un enfrentamiento, porque puede ser que la política que establezca el CONRE no sea en la misma dirección que va el Consejo Universitario.

Si el Consejo Universitario es el órgano político de la Universidad es el que tiene que establecer políticas como estas, de establecer una población específica para becas o para que sea atendida de manera diferencial o por ejemplo, un centro universitario *ad hoc* para una región vulnerable, esto son decisiones políticas no administrativas.

Pienso que ese artículo debe decir Consejo Universitario en lugar de Consejo de Rectoría, igual que el artículo 1).

CAROLINA AMERLING: No estoy de acuerdo con lo que don Álvaro acaba de indicar, porque considero que el Consejo Universitario únicamente son políticas, o sea no es que estamos administrado sino esto son asuntos del día a día, sino es un asunto de que la confianza que se le tiene a la administración para que lleve a cabo decisiones de este tipo, para situaciones que van a aparecer de un momento a otro y no creo que eso sea pertinencia del Consejo Universitario.

NORA GONZÁLEZ: Para redondear el razonamiento. Retomando un poco la relación que se hizo con lo que planteó don Alfonso y don Álvaro y lo que inicialmente manifesté.

Creo que no hay que tener miedo cuando se habla de política porque hacer política es lo que hacemos diariamente y la política no es mala, lo que pasa es que quizás por las situaciones que se han dado de corrupción en los países cuando se habla de política y tomar decisiones políticas, la gente lo estigmatiza y piensa que está malo.

Soy politóloga y no le tengo miedo a hablar de política y decir que tomo decisiones políticas, porque tengo claro que cuando uno habla y toma decisiones políticas en órganos políticos, lo que se está pensando en articular y en pensar en una comunidad qué decisiones tomo en este caso que la Universidad camine.

Cuando planté que fuera en la figura del rector y que ahí se condensara esa potestad y luego escuchando los otros razonamientos, igual no estoy muy errada en el razonamiento, porque finalmente si hay necesidad de ayudar a una población específica sería la Rectoría quien presente a este Consejo Universitario la propuesta para que se tome una decisión de becas y de becar a una población específica de acuerdo a los considerandos que tengamos nosotros como política de este Consejo para generar ese apoyo.

Es cierto, la decisión finalmente tendría que ser de este Consejo Universitario, y me parece que tendría más apoyo por el tema de los Lineamientos de Política Institucional, pero el razonamiento creo que es correcto.

Debe salir de la Rectoría, pero es viable pensar que sea la Rectoría o el Consejo Universitario, quien finalmente haga esa aprobación y estas discusiones que fueron de fondo en la discusión, se consideraron que se debían presentar al Consejo Universitario.

* * *

Al ser las 9:54 a.m. ingresa a la sala de sesiones la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a la señora Raquel Zeledón.

Se ha iniciado la discusión del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. Se ha propuesto que hoy se resuelva este asunto y vamos a tratar de enfocarlo de esa manera.

La idea que doña Raquel esté presente es que nos asesore en algunos temas, porque es un tema muy sensible no queremos errar, es normal que en un órgano colegiado se dé una discusión de este tipo y se puede cometer algunos errores y que en el momento de operacionalizarlos se podría verse en problemas de aplicación.

Estamos en la parte inicial de si le corresponde a qué y a quién, pero creo que la discusión se está desviando a un tema que no es el central.

Estamos discutiendo el artículo 3) sobre la necesidad de que aparezca en el inciso f), la atención de grupos de poblaciones específicas definidas por el artículo 1) de este reglamento que lo define el CONRE.

Hay diferencias en el sentido de quién es el que debe definir esas poblaciones y estamos tratando de buscar una medida que no sea tan restrictiva y que más bien sea amplia.

Creo que las políticas y lineamientos institucionales le corresponden al Consejo Universitario, esto nadie lo está discutiendo.

Lo que se está buscando, y no es que el Consejo Universitario autorice al CONRE definir políticas y lineamientos, sino ir a lo específico, cuál es la filosofía de este reglamento, cuáles son las becas que se quieren y quién las aprueba.

Si se deben definir tan específicamente las poblaciones, no estoy tan seguro, pero entrar a la especificidad de poblaciones que podrían resultar vulnerables es peligroso de acuerdo a mi criterio y se los digo porque nos aparecen poblaciones cada vez más complejas y diversas en diferentes zonas del país, inclusive por zonas, las personas que viven en un determinado lugar se convierten en condiciones de interés especial para la UNED y ya solo por vivir en el lugar, adquieren condiciones diferentes.

No me interesa venir a discutir si el CONRE le quiere quitar competencia al Consejo Universitario, creo que esto está más que claro y definido, pero que se busque que esto sea práctico.

Como se retomó el artículo 1), es importante definir lo que se quiere con este reglamento y luego veamos quiénes lo aprueban y qué van a aprobar. Esta es la parte que estaría en la mejor de las disposiciones de discutir.

Creo que hay cosas y no estoy diciendo que todo, ni pretendo asimilar funciones de este Consejo Universitario a nivel administrativo, pero hay cosas que este Consejo debe entender que la flexibilidad es fundamental para tomar una decisión que a veces corresponde en días y especialmente cuando son temas sensibles.

Si esta universidad quiere atender poblaciones vulnerables, debe existir en toda política y lineamiento una salida para aquellas poblaciones que no fueron contempladas en este reglamento y que haya una instancia que analice y resuelva. Esto es lo normal. No se trata de venir a chocar funciones de uno con el otro.

Esta es mi preocupación, y creo que por experiencia este Consejo hasta hoy ha resuelto convocatorias que hace el rector o algunos entes de la administración activa, de un manera muy expedita, pero eso no necesariamente va a ser siempre.

Los Consejos Universitarios son órganos políticos deliberativos y podría tener problemas como ya se tuvo por un tiempo que casi no se tenía quorum para sesionar, recuerdo más de una vez suspender sesiones. Esta es la flexibilidad, pero que este Consejo atienda y resuelva, y la posibilidad de que algún caso no

contemplado en las situaciones especiales ya consideradas, haya un ente que puede ser la Rectoría, el Rector, etc., pero que pueda resolver.

La política y lineamiento queda claro, en políticas y lineamientos institucionales están claras, las potestades del CONRE nadie las está discutiendo, las potestades del Rector nadie las está discutiendo, sin embargo el Rector tiene la potestad de enviar al CONRE lo que por sus competencias pueda ser, entonces el CONRE al final se convierte en más que un órgano asesor.

MARLENE VÍQUEZ: Haría la siguiente propuesta y es que en el artículo 1) del Reglamento de Becas para que se indique:

“El estudiante que pertenece a los grupos de poblaciones especiales con características como discapacidad, privados de libertad u otros que defina así el Consejo de Becas, debe regirse por las posiciones establecidas por el Consejo de Rectoría”.

Me parece que en este párrafo lo que se está indicando, es quien define esos grupos no es el Consejo de Rectoría sino el Consejo de Becas, y así lo menciona el artículo 1).

Si se pretende dar cierto grado de discrecionalidad a la administración para que defina ciertas poblaciones, entonces que se diga:

“... privados de libertad, etnia u otros grupos que así defina el Consejo de Becas o el Consejo de Rectoría, y debe regirse por las disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría”.

Lo que pretendo es que la UNED cuente con una instancia técnica que en este caso es DAES con trabajadoras sociales que son las que tienen el criterio y la formación para definir qué estudiantes merecen una beca, no son órganos políticos los que deberían definir o personas que no trabajan en estas áreas específicas las que deberían definir estas poblaciones específicas, por políticas sí podemos decir las poblaciones indígenas, privados de libertad que tienen características por discapacidad, porque esa ha sido parte de las poblaciones metas de la UNED.

Pero si se quiere incluir otras poblaciones, entonces que se amplíe el párrafo que está en el artículo 1) y que diga:

“... otros grupos que así defina el Consejo de Becas o el Consejo de Rectoría, y debe regirse por las disposiciones establecidas por el Consejo de Rectoría”.

Que sea en este artículo donde se incluya esto y en el inciso f) del artículo 3) que diga: “Para atención de grupos de poblaciones específicas definidas en el artículo 1 de este reglamento”.

Con esto quedaría definido de alguna manera específica y me parece que quedando claro que es el Consejo de Becas y el CONRE, entonces se le está dando ese grado de discrecionalidad.

Considero que es fundamental que esa potestad de dar las becas es del Consejo de Becas, porque son los que tienen los criterios definidos con base en los fundamentos y lineamientos que se dan en el artículo 1).

Lo que me preocupa y lo digo de la manera más transparente, que un Consejo de Rectoría otorgue becas, por una razón específica sin criterios técnicos. Esto me preocupa.

Por eso se había establecido en el artículo 1 que fuera el Consejo de Becas el que otorgue la asignación de esas becas, con las disposiciones establecidas por el CONRE.

O sea, el CONRE establece ciertos lineamientos pero el que hace los estudios y que al final dice cuál es esa asignación de becas, es el Consejo de Becas.

La preocupación que me surge es que le estaríamos dando una potestad al Consejo de Rectoría de asignar becas a poblaciones específicas discrecionalmente y eso me parece que no está bien, es discriminatorio.

Debe haber un criterio técnico que diga ese grupo que defina el CONRE merece una beca por parte de la UNED, máxime con los problemas que tiene becas y que ayer se discutió este tema en la Comisión Plan Presupuesto.

Otro aspecto que es necesario indicar y que no debemos olvidar, es que hay un documento que elaboró el señor Elián Valerio de la Oficina de Presupuesto en el cual se evidencia que un alto porcentaje del financiamiento de las becas es por convenios, por ejemplo el programa Avancemos

El programa Avancemos si es bien es cierto ya tiene los estudios, son programas que vienen regulados con los estudios técnicos y eso representa una exoneración que en el momento de cuantificar anda alrededor bastante alto o sea es considerable.

Por ejemplo, un profesor de física o matemática no me puede decir a mi persona cómo debo hacer las cosas en matemáticas, zapatero a su zapato, lo que sí puede decir el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario es al Consejo de Becas que analicen la posibilidad de que a determinadas poblaciones se le puedan dar becas por estas razones, pero debe existir los estudios técnicos, pero que el CONRE o el Consejo Universitario diga que ciertas poblaciones van a tener becas porque así lo consideran políticamente, no estoy de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé quién dijo que el CONRE iba a otorgar becas, estoy tratando de repasar lo que se ha discutido y en ningún momento se ha dicho eso.

Es muy claro el que define las becas es el Consejo de Becas y eso es para los otros grupos.

Cualquier beca tiene que ser aprobada y debe hacer un ente técnico que la estudie, pero el criterio general debe estar en otra instancia porque el espíritu de la beca tiene que ser regida por personas que sepan, pero la determinación si la beca va o no, debe ser por otro ente, porque puede haber implicaciones financieras, problemas operativos y esas son los aspectos que se discuten en el Consejo de Rectoría.

Si hay alguien que ha despertado aquí las competencias de DAES y el Consejo de Becas es mi persona y le voy a decir por qué.

Siendo vicerrector ejecutivo le decía a doña Nidia Lobo Solera, cuando llegué como vicerrector de que DAES actuara de manera autónoma en ese sentido, porque ellos son los que tienen competencia para conocer la intimidad del estudiante, para penetrar en los hogares del estudiante y un vicerrector o una Oficina Financiera o una Oficina de Presupuesto, no tienen competencias para venir a determinar este tipo de cosas.

Creo que en ese sentido no hay mayor discusión, lo que necesitamos es expresar la filosofía de este acuerdo, por eso creo que lo que falta aquí es ordenar este reglamento, porque lo que veo es que el orden es el que está confundiendo, además, creo que debe de ser dictaminada la beca por la Oficina de Becas, pero si tiene que ser aprobada o si se aplica o no la nueva beca por una instancia ahí sería el Consejo de Rectoría porque si tiene que venir aquí al Consejo Universitario eso sería un enredo.

ALFONSO SALAZAR: Espero que en esta oportunidad nuestra discusión del reglamento en su presencia no genere un trabajo de comisión. Este reglamento lo discutimos durante muchas sesiones del Consejo Universitario hasta que salió la versión que fue aprobada y que, posteriormente, fue cuestionada al poco tiempo por los funcionarios de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o por la DAES; estando usted presente aquí durante todo el recorrido de ese reglamento en este plenario y vean que en este momento la discusión es eminentemente política y no técnica.

Solicitaría a los compañeros y compañeras de este Consejo Universitario que aprovechemos la presencia de doña Raquel para resolver los aspectos eminentemente técnicos que hacen que el reglamento no pueda aplicarse como fue aprobado y que deba reformarse como está planteando la comisión.

Desafortunadamente, este reglamento no llegó a manos de los miembros del Consejo Universitario en la consulta de reforma y entonces, estamos extendiendo una discusión mucho más allá de lo que lo hubiéramos hecho si las observaciones específicas hubieran sido planteados con toda la información, porque no la tengo, por ejemplo, abro la agenda y lo que tengo en este punto es el reglamento por un lado y la nota de la Rectoría, pero cuáles son las razones esbozadas por la comisión que dieron pie a atender un asunto que no venía en las observaciones de la DAES y hemos iniciado una discusión política inclusive sobre potestades que debió de haberse aclarado en otras circunstancias, ni siquiera el artículo 1) había sido cuestionado y hoy ya lo está.

Cada vez que vamos a tocar este reglamento vamos a iniciar una discusión política tan grande como se dio a lo largo de todo el periodo de aprobación de este reglamento, que a mi juicio debe de atender los aspectos técnicos y creo que esa es la razón.

El señor rector pidió hoy en la mañana la presencia de doña Raquel, pero sí me gustaría que no diéramos una discusión política sobre aspectos que pueden ser fácilmente aclarados modificando a veces la forma la redacción del articulado.

Quiero manifestar, y ya lo había indicado anteriormente aquí y en frente de doña Raquel, que sí me pareció que en algunos de los cambios que se realizaron de lo que hay propuesto y lo aprobado no hay diferencias, hay un conjunto de cambios de forma que no vienen al caso, hay aspectos que se pueden discutir sobre qué significa en el fondo, porque es lo que vale realmente discutir y tomar una decisión policita o dejar las cosas como fueron aprobadas después de muchos meses de conocer este reglamento o hacer el cambio por conveniencia institucional que debe ser a mi juicio la línea que guie al Consejo Universitario.

Básicamente, lo que estaba antes era para la atención de grupos de poblaciones que defina el CONRE, como había sido discutido esa redacción no es contradictora, ni al artículo 1) como está actual ni a la incorporación de grupos diferentes, porque son los grupos que defina el CONRE o sea, este va a definir el grupo, no va a hacer el acto de otorgar becas a ese grupo sino lo va a definir ante "x" solicitud y ese grupo puede ser considerado para el otorgamiento de una beca. Por otro lado, sabemos que las becas tienen varias categorías, la asignación de las categorías de beca tienen sus características y eso tiene que ser definido por el Consejo de Becas porque son características eminentemente técnicas.

Entendí y sigo entendiendo que ese punto f), debió haberse quedado como estaba porque no es contradictorio al uno, por qué, porque el uno a como está establecido señala las poblaciones específicas que el Consejo de Becas va a seguir, siguiendo los lineamientos del CONRE, pero si hay otros grupos el uno no necesariamente tiene que contemplarlos, eso qué quiere decir, que quien atiende esos otros grupos y quien los define es el Consejo de Rectoría y quien va a trabajar esos grupos es el Consejo de Becas porque es técnico, entonces, desde un principio

señalé que ese punto f) no debió de haberse tocado ni siquiera haberse iniciado la discusión porque es eminentemente política.

Entonces, abogo por que el 1) permanezca y no lo toquemos, no está enredando nada, es una decisión eminentemente política de este Consejo Universitario, esos grupos además, de los ya definidos en el uno van a ser definidos por el CONRE, es eminentemente una acción administrativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo. Perdón don Alfonso, pero el que abrió la discusión en el tema uno fue usted, cuando hizo la observación de la problemática.

ALFONSO SALAZAR: Me he manifestado de dejar el punto f) desde el principio, lo que sí he manifestado y usted lo ha señalado don Luis es que el Consejo siempre debe de tener cuidado de no pasar potestades, eso es todo, pero no es que vaya en contra de ese punto f).

Estando doña Raquel, me gustaría que nos indique algunos puntos que vienen más adelante, la razón técnica del cambio que propone la comisión, porque en algunos no encuentro por qué cambiar la redacción actual por la nueva, venga a resolver un problema.

Entonces, mi propuesta es más bien presentar una moción de orden para dar por suficientemente discutido este punto f) y someterlo a votación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál punto f)? Es que hay dos posibles redacciones don Alfonso.

ALFONSO SALAZAR: La original.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una moción de orden presentada por don Alfonso, de dejar la discusión de los temas paralelos y agregar el punto f) tal y como está.

Los que están a favor de la moción de orden, manifiésteno, queda aprobada.

Se aprueba la moción de orden presentada por el señor Alfonso Salazar Matarrita.

Vamos a conocer el punto f) específicamente, sí se aprueba o se rechaza. La propuesta original dice así:

“Para la atención de grupos de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría (CONRE).”

Los que estén a favor de que quede así la propuesta del punto f), manifiéstelo, queda en firme.

Por 7 votos a favor y dos abstenciones del señor Álvaro García Otarola y la señora Marlene Víquez Salazar, se aprueba el inciso f).

MARLENE VÍQUEZ: Quiero dejar en actas que no estoy de acuerdo con esa propuesta, porque para mí es suficiente con que se indicara que para la atención de grupos de poblaciones específicas definidas en el artículo 1) de este reglamento, eso era suficiente y considera todas las posibilidades.

ÁLVARO GARCÍA: También, es para razonar mi voto. Precisamente, porque no voté a favor de la redacción tal y como está, en ningún momento estamos hablando del CONRE ni del rector actual, esto es un reglamento que va a quedar no sé por cuánto tiempo, en este caso la redacción dice:

“Para la atención de grupos de poblaciones que defina el Consejo de Rectoría (CONRE).”

No puedo meter las manos al fuego por los Consejos de Rectoría que vengan de aquí hasta que este reglamento aguante y eso que diga grupos de poblaciones queda demasiado abierto y el grupo de población que pudiera establecer el CONRE podría ser de los estratos más ricos del país, es un ejemplo tal vez muy exagerado, pero queda totalmente abierto, igual que doña Marlene lo que esperaba que se le pusiera era que tuviera alguna característica del por qué el CONRE lo definía y en este caso si hubiera dicho para atender a grupos de poblaciones vulnerables que el Consejo defina, entonces, para mí estaba bien y no dejarlo totalmente abierto. Por eso razón es que digo que no puedo prever quiénes van a estar en el CONRE y en la Rectoría a futuros años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a razonar mi aprobación a esto porque necesitamos salir de esta discusión y dejar definidos los puntos medulares que ya planteó DAES. Si después podemos analizar alguna otra propuesta, que a mi criterio deberíamos ¿empezar por el formato del reglamento que es el que no está bien definido, lo podemos hacer y por eso más bien no restrinjo la presencia de doña Raquel o de quien se necesite que este aquí don Alfonso, porque en realidad son temas tan sensibles que tenemos que ir a lo que se necesita, no caer en otros posibles “errores” a falta de una sana discusión y para mi criterio doña Raquel es fundamental y no importa si se interpreta que lo estamos estableciendo como comisión es que es demasiado sensible esto para no poder dejarlo definido correctamente en la terminología que nos pueden asesorar en esta caso doña Raquel. Tratemos de continuar.

Doña Raquel nos indica específicamente sus mayores preocupaciones y ella esperaría que hoy quedaran resueltas aquí de una manera concreta.

RAQUEL ZELEDÓN: Muchas gracias por la oportunidad. Entiendo el tiempo que se ha dado en esto, nosotros también hemos trabajado mucho tiempo en este reglamento.

Cuando se aprobó nosotros llevamos el reglamento a sesión de equipo de trabajo donde tenemos por la oportunidad misma que ha dado este Consejo de desconcentrar los servicios en donde tenemos trabajadores sociales en todas las regiones del país y cuando empezamos a analizar el reglamento empezamos a ver, precisamente, como dice don Alfonso, la parte técnica desde la visión de otras personas, entonces, desde esa visión se construyó en conjunto una serie de aspectos principalmente de forma que para nosotras sí es relevante según lo indicaban las compañeras, porque conocemos cómo los estudiantes podían interpretar lo que estaba en el reglamento aprobado y dos aspectos de fondo que son lo que nosotros elevamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en donde se dio todo un proceso de discusión y de igual manera, el reglamento nuevamente fue enviado a consulta de la comunidad universitaria, nos llegaron las consultas y por eso es que nuevamente está acá.

Don Luis, si usted me pregunta ¿qué es lo que nosotros realmente nos urge? La prioridad que tenemos en este momento es un tema de tiempo, precisamente porque el reglamento está aprobado para que empiece su vigencia en el tercer cuatrimestre y eso implica para nosotros un proceso de divulgación que ya tenemos planificado, pero tenemos temor de la divulgación de ciertos artículos que nosotros mismos estamos diciendo que técnicamente son poco viables, que tienen que ver, principalmente, con el artículo 9) y el otro artículo que es de nuestra mayor preocupación es el 5), que ahí hubo un tema, para nosotros, de forma que puede generar un tema de fondo que es el del presupuesto.

Entonces, esos dos artículos son nuestra prioridad, aunque lo ideal si pudiera pedir un deseo hoy es que como los otros son de forma, como bien lo indica don Alfonso, que para nosotros sí son bien importantes al momento de la ejecución del reglamento ojalá pudiera, si fuera viable, que quedara qué es lo que vamos a divulgar a partir de la próxima semana, donde ya tenemos establecidas videoconferencias a nivel nacional con estudiantes, administradores de centros universitarios, capacitaciones, grabar un audiovisual, etc., tenemos todo un proceso de divulgación que ya tenemos planificado y que hemos ido también atrasando un poco esperando el tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora, con esas modificaciones que ustedes proponen ¿sería aplicable para dentro de dos meses?

RAQUEL ZELEDÓN: Nosotros ya hemos venido trabajando, porque, obviamente, nos aprobaron un reglamento y tenemos la posibilidad de trabajarlo, pero no

podemos partir de que se vaya a aprobar una de las propuestas que nosotros estamos haciendo.

Entonces, ya han hecho las sesiones de trabajo con el equipo de la parte de tecnología y hemos tenido el apoyo del Vicerrectoría Ejecutiva que es la que define las prioridades a nivel de tecnología en ese sentido.

Hoy les envié, partiendo de que necesitamos divulgar esto una prórroga al artículo 9) que es la parte de tecnología que nos dicen que es el más complejo de aplicar, porque toca el sistema de matrícula, el financiero y el de becas, porque es la posible exoneración para exámenes de reposición, de graduación, suficiencia y matrícula de acuerdo a la categoría de beca. Nosotros estamos haciendo una propuesta que ya se está trabajando y esperaríamos que esté lista para el tercer cuatrimestre, pero va a depender de lo que ustedes definan hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El que afecta más el presupuesto y ¿cuál es?

RAQUEL ZELEDÓN: El artículo 5) define el presupuesto, pero el artículo 9) es un nuevo tipo de beneficio que se establece a partir de este reglamento, que es el que hoy le estamos indicando después de que nos hemos sentado a trabajar con las personas de tecnología que como toca el sistema de matrícula, el financiero y el de becas, se requiere una programación de mayor complejidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa propuesta que está en pizarra, ¿es la propuesta de ustedes?

RAQUEL ZELEDÓN: Sí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa propuesta dice así:

“La beca por condición socioeconómica de acuerdo a la categoría asignada se complementará en ese mismo porcentaje para cubrir el pago respectivo a los derechos de inscripción y derechos de graduación.”

¿Qué les parece la redacción de la siguiente manera?:

“La beca por condición socioeconómica de acuerdo a la categoría asignada, se complementará en ese mismo porcentaje para cubrir el pago respectivo a los derechos de inscripción y derechos de graduación.”

¿Les parece? ¿Le parece así doña Raquel?

ALFONSO SALAZAR: Tenía una duda sobre esa redacción, es decir, ¿qué significa se complementará en ese mismo porcentaje? ¿Cuál porcentaje? El complemento actual dice:

“La beca, en casos debidamente justificados y a solicitud del estudiante, a partir del estudio técnico del personal de la Oficina de Atención Socioeconómica, por vía de excepción...”

Todo eso se eliminó, es un error, tiene que ser por vía de excepción, continuo con la lectura:

“...podrá complementarse para cubrir el pago respectivo a los derechos de inscripción, exámenes de reposición, derechos de graduación y exámenes por suficiencia. Los exámenes por suficiencia contarán como una asignatura para todos los efectos de este reglamento.”

Entre esa redacción y la nueva hay un paso gigantesco, primero que todo se elimina la excepción y segundo, una vez eliminada la excepción, quiere decir que ni siquiera el estudiante requiere solicitarla, o sea, ya de facto la reforma obliga a la institución a complementar en el mismo porcentaje del pago respectivo de los derechos de inscripción. Lo que señalo es que por las diferentes categorías de beca que dan un porcentaje, ese debe de ser el porcentaje del que se está hablando, eso es lo que entiendo, pero de facto la Universidad tiene que hacerlo, en otras palabras, ya no solamente se va a dar la beca sino que se va a dar un complemento de beca obligatorio y eso es totalmente contrario a lo planteado actualmente, a lo ampliamente discutido en este Consejo Universitario cuando se conoció qué era el complemento de una beca.

Una cosa es una beca y otra cosa es un complemento de la beca, lo que debe de quedar claro es que esos complementos no pueden asignarse de facto esos complementos tienen que asignarse vía excepción, eso fue una amplia discusión en este Consejo Universitario y aquí se está eliminando, no hay excepción, no hay estudio técnico, no hay absolutamente nada como establece el artículo 9) del reglamento aprobado y simplemente, se está diciendo que por la condición socioeconómica de acuerdo a la categoría se va a dar derechos de inscripción y derechos de graduación en el mismo porcentaje.

Las tres o cuatro categorías de beca por la condición socioeconómica van a tener derechos de inscripción y de graduación, si eso hubiera sido lo que se quería en la beca no se debe de poner como complemento, se debe de poner como beca, o sea, la beca tipo A incluye inclusive derechos de inscripción y derechos de graduación en la misma proporción, la beca categoría B igual, etc., al menos eso es lo que entiendo en esta transformación de ese artículo, si eso es así no estoy a favor.

RAQUEL ZELEDÓN: Quisiera explicar el razonamiento que tenemos nosotros alrededor del artículo 9), precisamente, asociado a la redacción que está actualmente.

Cuando empezamos a analizarlo lo que implicaba precisamente para la Oficina de Atención Socioeconómica y para la Universidad, en este momento ese artículo dice:

“La beca, en casos debidamente justificados y a solicitud del estudiante, a partir del estudio técnico del personal de la Oficina de Atención Socioeconómica, por vía de excepción, podrá complementarse para cubrir el pago respectivo a los derechos de inscripción, exámenes de reposición, derechos de graduación y exámenes por suficiencia. Los exámenes por suficiencia contarán como una asignatura para todos los efectos de este reglamento.”

Nosotras, lo digo así porque en realidad la mayoría somos mujeres, solicitamos eliminar o modificar este artículo de acuerdo a lo que se detalla a continuación, en realidad esta era la propuesta inicial para este artículo, pero no pasó de la comisión, pero sí quisiera que ustedes conocieran todo nuestro análisis previo, el cual indica:

“Eliminar el artículo 9. Tomando en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- Se considera que este Artículo genera un peso presupuestario importante sobre el sistema de Becas, que impactaría directamente sobre la posibilidad de asignar becas nuevas y becas categoría A, ya que estos nuevos aranceles, serán cubiertos con el mismo presupuesto.
- A partir del conocimiento de la población beneficiada con beca, que en su mayoría se ubica en los dos quintiles de ingresos más bajos a nivel nacional,...

En esta parte me gustaría indicar que acabamos de hacer un estudio de caracterización del año 2015, que con mucho gusto se lo podemos traer acá y precisamente, tenemos que 80% de nuestra población becada por condición socioeconómica está en el quintil 1 y el 2, eso significa pobreza extrema y pobreza.

Continúo con la lectura:

“...encontrándose en condición de pobreza y pobreza extrema, por lo que se concentran en las categorías de beca A y B, se presume que un porcentaje importante solicitará esta cobertura, a partir de la condición por la cual se le asignó la beca, previo estudio socioeconómico.

- El Artículo 55 del Reglamento General Estudiantil estipula la posibilidad de que los/as Administradores de Centro Universitario valoren la opción de que los estudiantes que presentan alguna condición particular, se les exonere del pago de los exámenes de reposición, generando así con este artículo una duplicidad de actores que van a valorar esta situación desde diferentes criterios.

- El rubro de matrícula está incluido en el Artículo 7 del Reglamento de Becas aprobado para las becas categoría A.
- No es conveniente para la Universidad ni para el estudiante establecer un exceso de trámites, esto de acuerdo a la Ley de Simplificación de Trámites. En caso de mantener este artículo, se requiere un procedimiento específico para valorar las solicitudes, un formulario adicional para este trámite así como la valoración de una situación socioeconómica que ya ha sido estudiada y por la cual se otorgó un beneficio.”

Cuando nosotros veíamos el tema vía excepción si estas personas ya tienen un estudio socioeconómico que los cataloga en condición de pobreza y de pobreza extrema esta vía excepción nos hace entrar a hacer otro estudio del cual nosotros ya tenemos un resultado, por eso es que la vía excepción en estos casos no tenía mucho sentido, ese fue nuestro primer escenario, como les dije el que eliminamos, pero el que aprobó la comisión fue el segundo escenario.

Este primer escenario también llevaba el visto bueno de la Oficina de Presupuesto, todo se envió así a plenario, si a pesar de las consideraciones técnicas y presupuestarias se mantiene el artículo 9) se recomienda modificar el mismo asociándolo a las siguientes condiciones que es la explicación del por qué nosotros consideramos esta redacción la más adecuada, en primer lugar porque aplica únicamente para becas por condición socioeconómica, en la redacción actual habla de la beca y en este reglamento puede ser por condición socioeconómica, por participación, por representación estudiantil o por convenio, entonces, nosotros estamos poniendo la beca por condición socioeconómica que ya limita a la población que puede estar accediendo a esto y que era el objetivo del artículo.

Continúo con la lectura del documento:

“Segundo escenario: Sí a pesar de las consideraciones técnicas y presupuestarias se mantiene el Artículo 9, se recomienda modificar el mismo asociándolo a las siguientes condiciones:

- Se aplicará únicamente para becas por condición socioeconómica.
- Excluir exámenes de reposición y suficiencia, ya que en el primer caso se cuenta con un reglamento que cubre estas excepciones y en el caso de suficiencia, podría provocar que los estudiantes utilizaran este tipo de matrícula sin mediar la razón por la cual surge, que es brindar la opción de estudio a personas que ya cuentan con los conocimientos necesarios para cursar determinada materia.
- Eliminar las palabras “vía de excepción” y proponer que el sistema de becas exonere de gastos de graduación y matrícula a los estudiantes de acuerdo a la categoría de beca por condición socioeconómica con la que cuentan.

Asociado a lo anterior se propone la siguiente redacción:

Propuesta de redacción para el Artículo 9:

“La beca por condición socioeconómica de acuerdo a la categoría asignada se complementará en ese mismo porcentaje para cubrir el pago respectivo a los derechos de inscripción y derechos de graduación”.

Esta propuesta elimina el exceso de trámites, válida una situación socioeconómica ya analizada, así como genera el mismo derecho sin excepción para todas las personas en la misma condición.

Si se acoge esta modificación debe de incluirse en el artículo 7 del Reglamento.”

En ese reglamento se definen precisamente los beneficios de la beca, entonces, ya no sería un complemento, en eso tiene toda la razón don Alfonso.

Ese es el criterio técnico que está detrás de la propuesta que nosotros planteamos, nosotros estamos pidiendo que únicamente este artículo sea el que se suspenda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Solo ese?

RAQUEL ZELEDÓN: Sí, solamente.

Principalmente, con el tema presupuestario supusimos que se había propuesto parte que había la posibilidad presupuestaria de asumirlo, entonces, nosotros obviamente esa parte no la estamos tomando tan en cuenta, aunque sí le puedo decir que me reuní con las personas de la Oficina de Presupuesto y ellos hicieron una nota al respecto y ellos más bien habían solicitado también, que ese artículo 9 no continuara por el tema presupuestario.

Lo que nosotros le estamos pidiendo al Consejo Universitario es por un tema de sistemas de información, porque esto como ustedes ven toca reposición, matrícula y becas, toca tres sistemas y eso implica una programación de mucha complejidad en este momento, por eso estamos pidiendo una prórroga que es la nota que enviamos el día de hoy, pero solo para este artículo, para el resto no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Lo demás sí pueden aplicarlo?

RAQUEL ZELEDÓN: Ya lo otro que es el cambio en la beca A que en realidad es el único cambio a nivel de sistemas ya lo tienen listo y empezaría a partir del tercer cuatrimestre, es la beca A que va a incluir la exoneración y el rubro de matrícula.

Ya también, está listo que los estudiantes que entren por convenio que en este momento es el UNED-IMAS entre al sistema de becas a medirle el rendimiento en carga académica, que eso también ya lo trabajamos a nivel de sistema. En realidad nosotros ya hemos ido trabajando, el tema es que cuando le planteamos esto a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones nos dicen: -no nos da el tiempo para ejecutarlo como está establecido-.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La prórroga para el año entrante es efectiva digamos de cuatro meses nada más, ¿será suficiente? Sería dejarlo en suspenso, pero no puede ser indefinido.

RAQUEL ZELEDÓN: Nosotros estamos pidiendo un año porque eso fue lo que nos recomendó las personas de la DTIC.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, con ese panorama, creo que podríamos dirigir la discusión a otras salidas.

NORA GONZÁLEZ: Básicamente, iba a hacer referencia al mismo documento que indicó doña Raquel, ya ella lo explicó muy bien, tiene un conocimiento técnico muy puntual que tiene que ver con lo que es propiamente la aplicación de todo lo que es el sistema de becas, desde el otorgamiento de la gestión, desde el inicio y hasta que se le concede a la persona.

GUISELLE BOLAÑOS: Gracias doña Raquel por estar acá. En primer lugar quiero externar delante de doña Raquel una preocupación que me aqueja desde que vino la solicitud de la DAES de que revisáramos este reglamento y es que fue a consulta de la comunidad y en esa consulta es cuando uno espera que vengan todas estas observaciones para cuando salga el reglamento ya aprobado saliera lo mejor posible. Pienso que son muy válidas las observaciones de ustedes, pero deberían de haber venido antes y el reglamento no hubiera presentado tanto problema. Esa es mi posición, pero se lo quería decir porque ya lo he externado.

En relación con el artículo 9), pienso que hay una propuesta técnica de la DAES que fue la que no acogió la comisión y que nosotros podríamos analizar ahora, la primera propuesta de ellos es eliminar el artículo 9) y la justificación que están dando es totalmente aceptable. Ayer en la Comisión Plan Presupuesto estábamos viendo las implicaciones del nuevo Reglamento de Becas y lo que eso puede significar, no solamente en aranceles para los estudiantes porque estos no tienen por qué pagar toda la problemática presupuestaria si no en muchos aspectos de la universidad.

En segundo lugar, el artículo 7) ya contempla la matrícula de estudiantes, el artículo 55 dice que los encargados de centros universitarios pueden eliminar el pago de los estudiantes que presenten alguna condición particular en exámenes de reposición, lo único que queda exento serían los derechos de graduación y los exámenes por suficiencia.

Partiendo de la situación que está señalando doña Raquel que más o menos 80% de la población becaria está en los quíntiles uno y dos que son los más bajos, eventualmente, para que esto no entrara junto con becas, matrícula, o sea, de que podría analizarse solamente la parte correspondiente a graduación y suficiencia, porque todo lo demás está incluido en el reglamento de acuerdo con esto.

Lo único que queda fuera de esto sería los derechos de graduación y los exámenes por suficiencia, pienso que la primera propuesta que hacen ellos es una propuesta técnica debidamente fundamentada que contiene todas las especificaciones y para mí es muy válida, qué pasa si eliminamos ese artículo 9 y en su lugar se considera si se quieren dar los derechos de graduación y los exámenes por suficiencia.

SAYLEN AUSLIN: En relación con el artículo 9) sí se discutió bastante dentro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. No estaría de acuerdo con que ese artículo 9) se elimine del todo, ¿por qué? porque si bien es cierto como lo mencionaba doña Guiselle el pago de reposición puede ser exonerado por medio del Fondo Solidario, no tengo pruebas escritas al respecto, pero sí en la Comisión Plan Presupuesto cuando analizamos todas las tablas de todo lo que se ejecutó en el año anterior de hecho el fondo solidario era una de los que prácticamente no se tocó y he recibido varias quejas de estudiantes de que cuando llegan al centro universitario a hacer uso del fondo solidario casi siempre se les da una negativa de respuesta.

Esta propuesta del artículo 9) que sale de la comisión es la exoneración del pago de inscripción y derechos de graduación, hay muchos estudiantes que en múltiples ocasiones se quedan sin matricular porque no tienen el dinero para hacer el pago de la matrícula y los derechos de graduación efectivamente, como estamos viendo que es una población de la más desproporcionadas económicamente hablando del país, tampoco, pueden graduarse porque no tienen el dinero para sufragar los montos de graduación.

No estaría de acuerdo con que el artículo 9) se eliminara por completo. Sí, por el gasto en que la institución va a incurrir asumiendo este artículo, si una prorroga a mí me parece lo más viable, pero eliminar por completo el artículo 9) no me parece en mi criterio como representante estudiantil no estoy de acuerdo que se elimine completamente este artículo 9).

MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia respetuosa al señor rector, con base en los documentos que hemos analizado en la Comisión Plan Presupuesto me parece importante don Luis Guillermo que usted en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección Financiera analice la forma en que se va a solucionar las becas a estudiantes.

¿Por qué las auditorías externas mencionan que en la ejecución de la asignación de becas se ha asignado cerca de ¢2 600 000 000 millones aproximadamente en el último año 2015 y lo presupuestado siempre oscila alrededor de ¢1 560 000 000 millones aproximadamente? Hay una diferencia significativa cerca de ¢1 000 000 000 millones que es importante analizarla para poder garantizar la sostenibilidad y el financiamiento de las becas.

La gran pregunta es cómo es presupuestariamente que en el presupuesto del 2016 solamente se especificó un presupuesto alrededor de ¢1 500 000 000

millones de colones y la realidad es que ese presupuesto va a ser superado con la aprobación de las becas en el año 2016.

Y ese crecimiento va a continuar en los años siguientes, es una sugerencia respetuosa para garantizar la sostenibilidad del financiamiento de las becas de estudiantes que considero que son una necesidad y que también la UNED tiene que tener las justificaciones correspondientes ante la comunidad nacional en caso de que vaya a tomar una decisión al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Escuchando los diferentes criterios pareciera que lo más prudente es que aprobemos esta solicitud, la más racional creo yo, sujeto a una revisión integral esto asociado con el presupuesto.

En realidad, ahorita estoy manejando una serie de información, tuvimos Comisión de Enlace el martes y a raíz de muchas cosas veo posibles limitaciones presupuestarias muy fuertes.

Y la prudencia pareciera que es la mejor de los consejos en este momento, qué pasaría si aprobamos esto así, con la propuesta que está a mí me preocupa mucho, respeto y considero que debemos considerar el criterio de la representación estudiantil, pero aprobarlo de esa manera aun cuando no tenemos el efecto presupuestario es más racional que la que había.

RAQUEL ZELEDON: Don Luis, el tema que hay es que la vía excepción que va a quedar en el documento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es la propuesta nueva, me preocupa, lo que usted mencionó, la vía excepción, los estudios adicionales, eso implica una enorme cantidad de trabajo partiendo de que estamos hablando de 8 000 mil estudiantes que podrían optar por eso, se complicaría.

Es básicamente eso, buscar racionalmente la salida en este momento, eso es lo que estoy buscando.

ALFONSO SALAZAR: Lo más racional y ante el hecho eminente de que inicia pronto el proceso de matrícula del próximo cuatrimestre, es que el Consejo Universitario suspenda la aplicación del artículo 9).

Creo que la redacción propuesta para el artículo 9) no viene a resolver absolutamente nada, primero porque hay una discusión de fondo, el argumento utilizado por la señora Saylen Auslin muestra claramente que estudiantes que tiene beca tipo B y C, si tienen condiciones para pagar los derechos de inscripción y de graduación.

No veo que no tengan condiciones, podría pensar en los estudiantes con categoría de beca A, pero no los estudiantes que están con otros porcentajes, es decir, estos son montos muy específicos, inscripción, graduación, con las cuales un

único y que esas categorías no deberían recibir ese beneficio de parte de la institución.

Ese es mi parecer y es lo que se requiere discutir bien, propongo acoger, en razón de lo presentado en este plenario por la señora Raquel Zeledón, que el artículo 9) el Consejo acuerde hoy suspender su aplicación hasta tanto sea analizado sin poner fecha, pero queda suspendido para su aplicación, eso evita estudios posteriores, específicos, plantearlo para todas las becas.

Ese si es un argumento bastante sólido, no se puede aplicar a otro tipo de becas que no sea solo de carácter socioeconómico y que se entre a discusión desde el punto de vista de efecto presupuestario cualquier complemento que se haga y lo que representa.

Porque dejarlo como esta en la propuesta que viene de la Comisión implica que lo que estamos haciendo es que el artículo 7), sin decirlo, se estaría cambiando. ¿Por qué? Porque sería exoneración de 100% del arancel de asignaturas, categoría B y D los derechos de inscripción y de graduación esa es la beca

En la C sería 75% del arancel de asignaturas y de derechos de inscripción y de graduación. Igual para la categoría D y aun con la categoría E, en realidad estaríamos cambiando en el fondo las categorías de becas y el complemento debería de ser complemento.

Es cierto que desde el punto de vista técnico que ha planteado la señora Raquel Zeledón que ese estudio involucra, todas las becas, cualquier cantidad de solicitudes, involucra estudios nuevos, más allá de la capacidad de trabajo que tiene DAES.

Siento que tal y como está planteado el artículo, su aplicación es realmente impropcedente, así que lo recomendable y lo que propondría a este Consejo Universitario es no aplicar el artículo 9) del Reglamento de Becas. Y que, ya el señor rector lo planteó, sobre los complementos de beca se discuta desde el punto de vista técnico, presupuestario y de conveniencia institucional, que hace falta que realmente se haga.

Cuando hablamos de becas y uno dice a solicitud del estudiante y si los 8 000 mil estudiantes lo solicitan, habría que hacer 8 000 estudios, en eso ella tiene toda la razón, uno valoró esto en el principio como una excepción, pero viene acompañada de lo que la señora Raquel Zeledón y en eso yo lo reconozco lo ha planteado y técnicamente de una solicitud del estudiante. Y por lo tanto todos podrían solicitarlo.

Diría que para resolver este tema que se genera como complemento de otorgamiento de beca, se suspenda, si este Consejo desea suspenderlo hasta por un año, lo puede hacer también, le puede poner la fecha, pero creo que es no hacer la reforma o entrar a hacer un asunto que tendríamos que volver a discutir

más técnicamente y presupuestariamente. Y mejor suspenderlo y entrar al estudio para definir los complementos de beca

NORA GONZÁLEZ: Creo que sí, efectivamente, en el Reglamento de becas, tal y como se plantea y paralelo a ello y analizando o tomando en cuenta todo lo que hablamos en la comisión de Plan Presupuesto el martes anterior, hay que hacer alguna revisión.

Porque la UNED tiene un serio problema y no crear en el mismo reglamento procedimientos que puedan generar más gastos en el área administrativa que implica tiempo de personas dedicadas a hacer procedimientos que se podrían dedicar a otros aspectos.

Creo que quizás hay un error en sacar el complemento de beca de lo que son categorías de becas, me parece que podríamos ir pensando en un tipo de beca, es una beca complementaria y quizás si se podría pensar en la posibilidad de quitarlo de acá como un artículo específico y ponerlo como un tipo de beca, cuando se defina.

Porque permite la excepcionalidad, es la parte de lo que pueda suceder en casos particulares, en situaciones determinadas de estudiantes que tengan una situación socioeconómica particular y que tengan beca.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que podríamos optar por periodos definidos, no indefinidos, con el objetivo de trabajar con una meta, un cronograma de compromiso para dejar eso resuelto lo antes posible.

SAYLEN AUSLIN: Efectivamente, este tema del artículo 9) si bien es cierto, también de parte de la representación estudiantil nosotros también analizamos que el artículo tal y como estaba contemplado iba a generar complicaciones para la institución.

Que era inclusive hasta más problema que una solución, estoy de acuerdo con la propuesta hacia ese artículo 9), pero con lo que no estoy de acuerdo es con algunos comentarios que don Alfonso hizo, por ejemplo.

Que un estudiante con categoría D puede pagar para eso se le está haciendo un estudio socioeconómico de parte de la oficina de DAES con las trabajadoras sociales y está demostrando que no tienen los recursos económicos y por eso están optando por una beca.

Ahora bien, si hablamos de que tiene la posibilidad o no de pagar esos rubros, yo también haría una pregunta en de la institución se le da becas a funcionarios inclusive para hacer estudios de posgrado y eso son montos inclusive mucho más elevados de lo que sería el pago de una inscripción o de graduación.

Si bien es cierto las proporciones de cuántos estudiantes serían beneficiados con esta exoneración pues por supuesto que nos vamos a ir abismalmente a un número más grande que los que solicitan beca de funcionarios para posgrado o cosas así.

Pero entonces si nos ponemos a ver quién puede pagar y quién no puede pagar, entonces aquí entraríamos en un tema de discusión en que un funcionario puede pagar más que un estudiante que está becado por condición socioeconómica.

Entonces, no creo que eso sería un criterio justo para decir si se le otorga o no se le otorga el beneficio de la exoneración de la inscripción o de los derechos de graduación, hay muchos criterios aquí que se ponen en juego y que no quiero entrar a fondo, pero no creo que ese comentario estuviera a lugar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a hacer una pausa de unos cinco a 10 minutos para discutir con la señora Raquel Zeledón algunos puntos.

* * *

Al ser las 11:06 a.m. se hace un receso.

* * *

Al ser las 11:24 a.m. se regresa a sesión

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hablando con la señora Raquel Zeledón y la señora Saylen Auslin dos partes interesadas directamente en el tema. Creo que después de escucharlos a todos, lo más prudente es suspender la aplicación de este artículo, estaría secundando la propuesta que hizo don Alfonso, con la salvedad de que no lo dejaría indefinido.

Dejaría un plazo máximo de un año, ojalá tuviéramos la respuesta antes, hay que analizar muchas variables de poder aplicar esto realmente la variable presupuestaria que no tenemos todos los elementos.

Es una de las cosas en la cual estoy al mando en la negociación de la Comisión de Enlace es imposible administrar y planificar una institución sin conocer ni siquiera cuál va a ser su presupuesto para el año entrante.

Me da la impresión de que podríamos tener consenso, los considerandos que podríamos plantear, serían la discusión que hemos tenido hoy, los argumentos que nos ha dado la señora Raquel Zeledón que para mí han sido definitivos y también el interés de este Consejo de buscar una solución integral en beneficio del estudiante que requiere de una beca, básicamente esos tres considerandos los pondríamos aplicar.

Y suspender la discusión aquí sobre esta temática, si estamos de acuerdo, le solicitaría a doña Raquel Zeledón que se retire, sino tenemos ninguna solicitud hacia ella o si ella desea agregar alguna otra observación antes de retirarse. Pero podríamos cerrar el tema de esa manera.

RAQUEL ZELEDON: Agradecerles. Volverlos a ver siempre es gratificante como se resolvió el tema. Y también decirles que a partir de la próxima semana vamos a empezar el proceso de divulgación de becas incluyendo este tema de la suspensión del artículo 9) porque todos los otros aspectos son temas de forma, como bien lo explicó el señor Alfonso Salazar y nosotros esperamos que lo puedan ver pronto.

Y otro tema que es una preocupación de nuestra oficina y que en realidad es un tema de forma, pero quien podría causar un tema de fondo es el artículo 5) que tiene que ver con el presupuesto, porque en el documento que se publicó en las dos propuestas que se habían presentado, no la que quedó en teoría aprobada por ustedes que había presentado doña Marlene Víquez en la sesión que había aprobado el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, pero la que quedó aprobada fue la que se definiría posteriormente un acuerdo, independientemente del reglamento, el Consejo haría un acuerdo posterior, eso fue lo que acordamos.

RAQUEL ZELEDON: En el artículo 5) quedaron las dos redacciones, la que estaba de la propuesta inicial que era asociar el Reglamento al tema del porcentaje de matrícula y la propuesta que se aprobó ese día que fue la propuesta presentada por doña Marlene Víquez asociada a que el presupuesto no podía ser inferior al del año anterior y que iba a tomar en cuenta el tema de los aranceles y asociado al análisis que se iba a hacer por año por la Comisión Plan Presupuesto.

Pero en lo que se publicó, van los dos elementos por eso es que es un tema de forma que se arregla fácil, porque lo que se había aprobado fue lo que había expuesto doña Marlene, pero genera un tema de fondo porque es el tema presupuestario.

NORA GONZÁLEZ: Ese artículo 5) tenemos que verlo porque es muy importante tiene que ver con el tema presupuestario, hay un error a la hora de hacer la redacción final de este reglamento cuando se publicó ya que quedaron las dos versiones, como ya Raquel lo dijo.

Me parece que es una oportunidad para revisar si efectivamente al final aun dejando la redacción inicial podemos como institución tener las condiciones que ahí se establecen.

Porque don Elián, de la Oficina de Presupuesto, elaboró un documento donde hace proyecciones que son bastante particulares para tomar muy en cuenta

respecto de si se aprueba el Reglamento de beca tal y como está y específicamente en las partes presupuestarias, sería prácticamente insostenible para la Universidad mantenerlo por el crecimiento que en un periodo no muy lejano en los cuatro o cinco años vean lo que implicaría el presupuesto universitario.

Me parece que no es solamente dejar en suspenso el artículo 9), sino qué es lo que vamos a hacer con el artículo 5) de esta propuesta, me parece que cuando entremos a discutirlo que podemos terminar de verlo hoy incluso con la presencia de la señora Raquel Zeledón y del señor Elián Valerio y la señora Grace Alfaro de la Oficina de Presupuesto para por lo menos entrar en materia de lo que esto implica y si lo vamos a retomar más adelante porque es bastante complejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No estamos preparados para verlo hoy y me gustaría también que abordemos otro tema de agenda.

ALFONSO SALAZAR: Aun en la propuesta, este no tiene acción inmediata, de todas maneras no es necesario discutirlo hoy puede ser de hoy en ocho a su vez lo planteado originalmente, aun lo planteado por doña Marlene originalmente no es aplicado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para aclarar la urgencia del artículo 9) es que ellos tienen que hacer la comunicación la semana entrante, de ese podemos darnos un poco más de tiempo y tener todos los elementos sobre la mesa, ahora que me habla de las proyecciones de la señora Nora, desconozco las proyecciones, en realidad me gustaría verlas, espero que no sean proyecciones lineales porque eso no funciona así.

* * *

Al ser las 11:32 a.m. se retira de la sala de sesiones la señora Raquel Zeledón, directora de Asuntos Estudiantiles

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ana Myriam me hace la observación de que la nota, la solicitud expresa de ellos tiene que ser parte de los considerandos, además de los tres que dijimos agregamos el de la nota, ¿les parece?

Retomado el tema, vamos a tratar de salir de esto y con la nota DAES-OAS-2016-536, que nos envió la señora Raquel Zeledón quienes estén de acuerdo en la suspensión de la aplicabilidad del artículo 9) por un plazo máximo de un año, si tenemos la respuesta antes la traeríamos al plenario.

La diferenciación que hay entre las becas A son muchas y hay gente que definitivamente puede pagar y hay muchos que no, pero para eso hay que tomar en cuenta otras variables.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DAES-OAS-2016-536 del 27 de julio del 2016 (REF. CU-380-2016), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que solicita una prórroga de al menos un año para la aplicación del artículo 9 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 04 de 2016.**
- 2. El análisis realizado por el Consejo Universitario en esta sesión, 2531-2016, referente a la aplicación del artículo 9 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED.**
- 3. Los argumentos planteados verbalmente en esta sesión, por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles.**
- 4. El interés del Consejo Universitario de buscar una solución en beneficio de los estudiantes que requieran beca.**

SE ACUERDA:

Suspender por el plazo máximo de un año (31 de julio del 2017), la aplicación del artículo 9) del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 04 de 2016.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios quedan pendientes de análisis.

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se retoma el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 197-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2015 y aprobado en firme en sesión 198-2015 del 08 de julio del 2015 (CU.CAJ-2015-018), en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (REF. CU. 387-2016)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habíamos pensado también en el orden de lo que aprobamos en la mañana del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de acuerdo a lo que vimos, procedemos a retomar el punto de agenda en relación con el artículo 72.

MARLENE VÍQUEZ: Para modificar el artículo 72 del Estatuto de Personal que se refiere a la integración del Consejo Institucional de Becas debe plantearse primero el procedimiento correspondiente en la propuesta de modificación ya sea que lo solicite el señor rector o por iniciativa de algún miembro de este Consejo o de la Oficina de Recursos Humanos, etc.

Pero tiene que contar con el dictamen correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos y eso se remite a una comisión y eso lleva una consulta ante la comunidad universitaria por artículo 57 correspondiente al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Nosotros nada más teníamos en agenda la propuesta de modificación del inciso f) de ese artículo 72 a petición de la Asociación de Profesores para que se eliminara la condición de que fuera un becario en el extranjero, nada más que tuviera la licenciatura y que fuera un exbecario, esa condición se quitó.

Y el dictamen venía en esos términos, la integración como está si quisiera modificarse en su integración total requiere una propuesta de modificación del artículo 72 no lo podemos hacer vía reglamento. Porque el que define la integración del COBI es el artículo 72 del Estatuto de Personal es el problema que tenemos.

ALFONSO SALAZAR: Pero también se puede hacer viceversa, ¿qué se puede hacer? Que se discuta en este Consejo Universitario la conformación del COBI y que no se aplique, que se haga un transitorio en el cual se indique que hasta tanto entre la reforma al Estatuto de Personal se aplicara el artículo X del Reglamento, la nueva conformación del COBI.

Podemos discutir la conformación del COBI, pero no la podemos aplicar hasta tanto se reforme el reglamento.

Y que no se haga al revés porque eso implica otra discusión a nivel de Comisión sobre la conformación y, posteriormente, presentarlo al plenario cuando en realidad la conformación tiene aspectos más generales que se pueden discutir acá para que se haga.

* * *

Se realiza una revisión general de lo aprobado por el Consejo Universitario, en el análisis que realizó de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Encontrándose la señora Nora González fuera de la sala de sesiones, se toman los siguientes acuerdos con 8 votos a favor:

ARTICULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. La propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en lo referente a la Integración del Consejo de Becas Institucional (COBI), planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 197-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2015 y aprobado en firme en sesión 198-2015 del 08 de julio del 2015 (CU.CAJ-2015-018).**
- 2. El oficio VA-275-14 del 13 de agosto del 2014 (REF. CU-509-2014), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que remite el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), en sesión ordinaria No. 4-2014, Art. VII, inciso a) y ratificado en sesión No. 5, Art. VIII, sobre la propuesta de modificación del Artículo 72 del Estatuto de Personal y del Reglamento de Becas para la Formulación y Capacitación de Personal de la UNED, en relación con la integración del COBI.**
- 3. El interés del Consejo Universitario de que se analice la pertinencia de la integración actual del COBI.**

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que retome el análisis del artículo 72 del Estatuto de Personal, con respecto a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI), tomando como base la propuesta presentada por esa Comisión en el dictamen CU.CAJ-2015-018, referente a la reforma integral del Reglamento de

Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, y la propuesta planteada por el CONVIACA, mediante oficio VA-274-14 (REF. CU-509-2014), en lo que respecta a la integración del COBI.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a.i)

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de modificación del artículo 2 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 197-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2015 y aprobado en firme en sesión 198-2015 del 08 de julio del 2015 (CU.CAJ-2015-018), indica lo siguiente:

“El financiamiento total o parcial de la participación de los funcionarios de la UNED en las facilidades y beneficios otorgados en el presente Reglamento que se lleven a cabo en el país o en el extranjero, queda sujeto a que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

No obstante, la UNED destinará anualmente al menos el 1% de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) institucional para cumplir con los fines del presente reglamento, siendo parte de este porcentaje las exoneraciones de pago de matrícula y de materias en favor de los funcionarios a quienes se les hubiese otorgado beca para cursar programas académicos en la UNED.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Presupuesto, que a más tardar el 31 de agosto del 2016, realice el análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional, de manera que permita al Consejo Universitario tener la información necesaria y pertinente para mejor resolver.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a.ii)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 197-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2015 y aprobado en firme en sesión 198-2015 del 08 de julio del 2015 (CU.CAJ-2015-018), en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
2. El análisis realizado por el Consejo Universitario a la propuesta citada en el punto anterior, en diferentes sesiones de este Consejo, así como las reformas aprobadas.

SE ACUERDA:

Enviar al Consejo de Becas Institucional (COBI) la última versión de la propuesta de modificación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, con el fin de que, a más tardar el 19 de agosto del 2016, la analice y haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones.

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y dos minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / AS / AMSS **